



DECRETO U. DE C. N° 95 156

VISTOS:

La necesidad de fijar las actividades regulares correspondientes al Año Académico 1996; lo informado por el Sr. Vicerrector; lo aprobado por el Consejo Académico en sesión del 14.12.95; lo dispuesto en los artículos 33, 36 N° 6 y 46 N° 4 de los estatutos de la Corporación y lo establecido en los Decretos U. de C. N° 94-104 de 10.06.94 y 95-154 de 18.12.95.

DECRETO:

Fijase el siguiente CALENDARIO DE DOCENCIA para el año 1996, que comprende los períodos en que se cumplirán las actividades de docencia para los alumnos y otras actividades relacionadas con el desarrollo de la función docente en la Universidad de Concepción.

ARTICULO 1°

- 1) La selección de alumnos para el ingreso a la Universidad de Concepción se efectuará entre los días 26 de febrero y 15 de marzo de 1996.
- 2) La inscripción de asignaturas correspondiente al primer semestre, para los alumnos de Cursos Superiores, se hará los días 13, 14 y 15 de marzo; y para los alumnos de Primer Año, se hará el día 18 de marzo.
- 3) Las clases del primer semestre se iniciarán el 18 de marzo, para los Cursos Superiores, y el 19 de marzo, para los Primeros Años.
- 4) Las clases del primer semestre terminarán el 5 de julio para las asignaturas de régimen semestral y el 19 de julio para las asignaturas de régimen anual.
- 5) Los Exámenes Normales de las asignaturas con régimen semestral se efectuarán entre los días 8 y 26 de julio. En este período no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, a excepción de las asignaturas con régimen anual.
- 6) La Pre-Inscripción de Asignaturas para el segundo semestre se efectuará entre el 5 y el 9 de agosto, para los alumnos que no rendirán exámenes de repetición.
- 7) Los Exámenes de Repetición y pendientes, para asignaturas de régimen semestral, se efectuarán entre el 5 y el 9 de agosto.
- 8) La inscripción de asignaturas semestrales correspondiente al segundo semestre se efectuará entre los días 16 y 21 de agosto.
- 9) Las clases del segundo semestre se iniciarán el 5 de agosto para las asignaturas de régimen anual y el 19 de agosto para las asignaturas de régimen semestral.
- 10) Las clases del segundo semestre finalizarán el 6 de diciembre, para todos los alumnos.
- 11) Los Exámenes Normales para las asignaturas de régimen semestral y anual se efectuarán entre los días 9 y 27 diciembre de 1996.  
En este período no habrá clases teóricas, trabajos prácticos, ni seminarios y/o laboratorios, con excepción de los trabajos prácticos que deban realizarse en ciertas Facultades.
- 12) La Pre-Inscripción de Asignaturas para el primer semestre de 1997 se hará entre el 6 y el 10 de enero de 1997, para los alumnos que no rendirán exámenes de repetición.
- 13) Los Exámenes de Repetición correspondientes al segundo semestre de 1996 deberán estar finalizados el 28 de febrero de 1997.



- 14) Las Facultades deberán publicar la oferta de asignaturas, incluyendo día, hora, sala, sección, cupo y nombre del docente a cargo de la asignatura, para conocimiento de los alumnos, a más tardar el 23 de julio para el segundo semestre de 1996, y el 23 de diciembre del mismo año, para el primer semestre de 1997.
- 15) La duración de los semestres será inalterable. Cualquier suspensión de actividades no contemplada en este Calendario deberá ser recuperada, prolongando la duración de las actividades académicas por un período equivalente a la suspensión producida.

#### ARTICULO 2º

Apruébanse las siguientes disposiciones complementarias del Calendario de Docencia:

- 1) Semestralmente, los certámenes serán aplicados dentro del período comprendido entre el inicio y el término de las clases, de acuerdo a la programación de cada Facultad. Las fechas de los certámenes para asignaturas comprendidas dentro de un mismo plan de estudios, en que deben interactuar dos o más Facultades, serán determinadas de común acuerdo entre ellas, dentro de los plazos antes mencionados.
- 2) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales correspondientes al segundo semestre de 1995, incluidos los resultados de los Exámenes de Repetición, será el 6 de marzo de 1996.
- 3) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera podrán solicitar continuidad de estudios para el primer semestre de 1996, hasta el miércoles 6 de marzo. Dichas solicitudes deberán estar resueltas a más tardar el 14 de marzo del mismo año.
- 4) Los días 8 y 11 de marzo las Facultades realizarán el proceso de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior.
- 5) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el primer semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, será el 26 de abril.
- 6) La fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas inscritas en el primer semestre, en conformidad al Reglamento General de los Alumnos, será el 26 de abril.
- 7) El día 6 de mayo se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al primer semestre, en el Sistema de Administración Curricular.
- 8) En el primer semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales una vez concluidos los Exámenes Normales, será el 31 de julio; y después de los Exámenes de Repetición, el 12 de agosto.
- 9) Entre los días 29 de julio y 3 de agosto no habrá actividad universitaria, académica y no académica. No obstante, en aquellos organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o el Jefe del organismo arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios.
- 10) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera podrán solicitar continuidad de estudios para el segundo semestre de 1996, hasta el lunes 12 de agosto. Dichas solicitudes deberán estar resueltas el 16 de agosto del mismo año.
- 11) El día 14 de agosto las Facultades realizarán el proceso de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior.



- 12) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el segundo semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, será el 27 de septiembre.
- 13) La fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas inscritas en el segundo semestre, en conformidad al Reglamento General de los Alumnos, será el 27 de septiembre.
- 14) El día 7 de octubre se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al segundo semestre, en el Sistema de Administración Curricular.
- 15) En el segundo semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales concluidos los Exámenes Normales, será el 31 de diciembre de 1996; y después de los Exámenes de Repetición, el 5 de marzo de 1997.
- 16) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones, las Bajas Académicas y los Egresados, correspondientes al segundo semestre de 1995, será el 12 de abril de 1996; en tanto que las correspondientes al primer semestre de 1996, será el 13 de septiembre de 1996.
- 17) Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular la Oferta de Asignaturas para el semestre siguiente, a más tardar, el 23 de julio para el segundo semestre de 1996 y, a más tardar, el 23 de diciembre del mismo año, para el primer semestre de 1997.
- 18) Las actividades de Casa Abierta que realiza la Universidad de Concepción, se efectuarán entre los días 1 y 25 de octubre.
- 19) Los días 20 de mayo, 7 de junio y 20 de septiembre no habrá actividades universitarias académicas y no académicas.

#### ARTICULO 3°

La fecha límite para cancelar la cuota básica de matrícula y/o saldo de matrícula del año anterior, será el 4 de marzo para los alumnos que se matriculen en el primer semestre, y el 1 de agosto para los alumnos que se incorporen el segundo semestre.

A su vez, la fecha límite para postular al Crédito Universitario, será el 27 de marzo. Para los alumnos que se incorporen el segundo semestre a la Universidad, será el 23 de agosto.

Los vencimientos de las cuotas de matrícula serán los siguientes:

1a. Cuota	12 de abril
2a. Cuota	02 de mayo
3a. Cuota	03 de junio
4a. Cuota	01 de julio
5a. Cuota	01 de agosto
6a. Cuota	02 de septiembre
7a. Cuota	01 de octubre
8a. Cuota	04 de noviembre
9a. Cuota	02 de diciembre
10a. Cuota	27 de diciembre

#### ARTICULO 4°

Cualquier situación no contemplada en el presente Calendario de Docencia 1996 será resuelta por la Vicerrectoría.



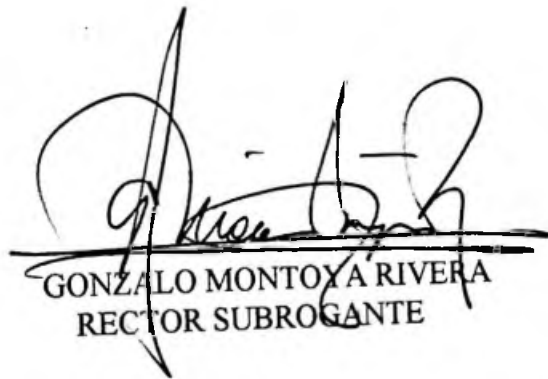
ARTICULO TRANSITORIO

En la aplicación del presente calendario, las Facultades -excepcionalmente y por razones fundadas- podrán flexibilizar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad académica del año 1996. En tal caso, deberán informarlo a Vicerrectoría, a la Dirección de Docencia y a la División de Admisión y Registro Académico Estudiantil.

Con todo, las referidas flexibilizaciones no podrán alterar las fechas de inicio y/o término del período lectivo semestral o anual, según corresponda.

Transcribese a los Sres. Vicerrectores; a los Sres. Decanos; al Sr. Director Unidad Académica Los Angeles; al Sr. Director General Campus Chillán; a los Sres. Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Asuntos Estudiantiles, Biblioteca, Planificación e Informática, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Personal, y Servicios; al Sr. Jefe de D.A.R.A.E.; Sr. Director del Instituto GEA; Sr. Director del Centro de Ciencias Ambientales EULA; Sr. Jefe de Carrera Arquitectura; Sr. Jefe de Carrera Sociología; al Sr. Contralor; y al Sr. Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 19 de diciembre de 1995.



GONZALO MONTOYA RIVERA  
RECTOR SUBROGANTE

Decretado por don GONZALO MONTOYA RIVERA, Rector Subrogante de la Universidad de Concepción.



CARLOS ALVAREZ NUNEZ  
SECRETARIO GENERAL